



Bellavista, 25 de agosto del 2020

Señor

**Mtro. AMÉRICO CARLOS MILLA FIGUEROA**  
**DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FIARN**  
**Presente**.-

Con fecha veinticinco de agosto del dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 133-2020-D-FIARN**

Visto, los documentos de fechas 22 de julio del 2020, mediante el cual los Bachilleres Hebert Alexander Carazas Segovia y Jairo Antonio Sarmiento Córdova, solicitan designación de Jurado Evaluador y aprobación del Proyecto de Tesis titulado: “EFICIENCIA DE LA SEMILLAS DE *Moringa oleífera* Y CARBÓN ACTIVADO EN LA REMOCIÓN DE DBO<sub>5</sub>, DQO, DETERGENTES, SOLIDOS TOTALES SUSPENDIDOS, ACEITES Y GRASAS EN AGUAS RESIDUALES DE UNA LAVANDERÍA INDUSTRIAL DE LIMA METROPOLITANA”, así como el reconocimiento de la asesora M.C. María Paulina Aliaga Martínez.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, con Resolución N°245-2018-CU del 30/10/2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según el Art. 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que para el grado académico de bachiller, título profesional, título de segunda profesión o título de segunda especialidad profesional, los miembros del jurado evaluador son propuestos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad al Decano quien emite la resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Los docentes miembros del jurado evaluador son docentes nombrados o contratados a tiempo completo o dedicación exclusiva. El número de integrantes titulares del jurado evaluador y de sustentación es de tres (03) titulares y un (01) suplente.

Que, el Art. 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que la presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para el grado de bachiller o un trabajo de tesis para titulación profesional, es realizado hasta por tres estudiantes o bachilleres.....(sig).

Que, de acuerdo con el Art. 73° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, establece que para la aprobación de su proyecto de tesis, el egresado o bachiller, presentará solicitud dirigida al decano, según formato de trámite académico – administrativo, solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del profesor asesor.

Que, según el Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, establece que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis remita su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del **PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de su recepción, pudiendo presentar las siguientes alternativas y según los incisos:

- a) *Si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la Resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo.*
- b) *si es observado, el Decano devuelve al interesado el expediente con las observaciones, adoptadas colegiadamente, materia del dictamen, para su levantamiento o subsanación correspondiente. Levantadas o subsanadas las observaciones, el proyecto corregido se remite al jurado evaluador para su nuevo dictamen en un plazo máximo de siete (07) días calendarios. El jurado no formula observaciones o correcciones complementarias a las planteadas inicialmente.*
- c) *Opcionalmente, de considerarlo necesario, el interesado solicitará por escrito al jurado evaluador una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo para levantar y subsanar las observaciones formuladas.*
- d) *Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.*





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Que, con Oficio N° 054-2020-UI-FIARN de fecha 07 de agosto del 2020, el Director (e) de la Unidad de Investigación, propone la designación del Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: “EFICIENCIA DE LA SEMILLAS DE *Moringa oleífera* Y CARBÓN ACTIVADO EN LA REMOCIÓN DE DBO<sub>5</sub>, DQO, DETERGENTES, SOLIDOS TOTALES SUSPENDIDOS, ACEITES Y GRASAS EN AGUAS RESIDUALES DE UNA LAVANDERÍA INDUSTRIAL DE LIMA METROPOLITANA”, presentado por los Bachilleres Hebert Alexander Carazas Segovia y Jairo Antonio Sarmiento Córdova, a los siguientes docentes: Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Presidente), Dr. José Pablo Rivera Rodríguez (Secretario), MsC. Alex Willy Pilco Nuñez (Vocal), Ing. Abner Josué Vigo Roldan (Suplente), M.C. María Paulina Aliaga Martínez (Asesora).

Por lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana (e)

### RESUELVE:

1° **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: “EFICIENCIA DE LA SEMILLAS DE *Moringa oleífera* Y CARBÓN ACTIVADO EN LA REMOCIÓN DE DBO<sub>5</sub>, DQO, DETERGENTES, SOLIDOS TOTALES SUSPENDIDOS, ACEITES Y GRASAS EN AGUAS RESIDUALES DE UNA LAVANDERÍA INDUSTRIAL DE LIMA METROPOLITANA”, presentado por los Bachilleres Hebert Alexander Carazas Segovia y Jairo Antonio Sarmiento Córdova, a los siguientes docentes:

- |                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| ➤ Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa | Presidente |
| ➤ Dr. José Pablo Rivera Rodríguez     | Secretario |
| ➤ MsC. Alex Willy Pilco Nuñez         | Vocal      |
| ➤ Ing. Abner Josué Vigo Roldan        | Suplente   |
| ➤ M.C. María Paulina Aliaga Martínez  | Asesora    |

2° Que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

3° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Departamento Académico, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana (e) del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
  
ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN  
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.